

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE HÍPICA

Siendo las 18:00 horas del día 01.04.2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica, de forma telemática de llamada grupal. Excusaron su asistencia don Manuel del Toro y José Antonio Negrín.

Vista la reclamación presentada por don JUAN EMILIO GARCÍA EUGENIO, en su condición de Presidente en funciones de la FIHGC, mediante correo electrónico a las 13:55 horas del día 31.03.2026 en el que se solicita la nulidad de la convocatoria electoral toda vez que no se comunicó a la Federación Insular de Hípica de Gran Canaria la misma a efectos de que la citada Federación Insular realizara su publicación en sus tablones. Asimismo, afirma que no le consta haberse notificado a las demás insulares. Igualmente, solicita la nulidad por entender que no se han publicado los listados precensales con la antelación a la citada convocatoria. Y en tercer lugar por entender que la fase de presentación de candidaturas debe existir una vez sean aprobados los censos definitivos por la Junta Electoral.

A la vista de la reclamación formulada, la Junta Electoral solicitó certificación relativa a si la convocatoria de elecciones, el informe previo y las tablas de distribución provisional fueron remitidas a la citada Federación insular. Se ha hecho constar que no se remitió a ninguna federación Insular. Por otra parte consta publicado en la web de la FCH con fecha 20.03.2026 tanto la convocatoria, como el calendario electoral y con fecha 24.03.2026 las tablas de distribución provisionales y los censos provisionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Orden de 4 de octubre de 2001 reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias, en su artículo 8.3 establece que “Los acuerdos de convocatoria se notificarán inmediatamente a la Dirección General de Deportes y a la Junta Electoral, y se publicarán en los tablones de anuncios de la Federación Canaria y de las Federaciones Insulares o Interinsulares en su caso y en un diario de Canarias con difusión mayoritaria en cada circunscripción electoral objeto de la convocatoria. Asimismo, se publicará en la página web oficial de la Dirección General de Deportes (www.deportecanario.com) y en la propia de la respectiva Federación, si la tuviere.”

Esta junta Electoral acuerda retrotraer el proceso electoral al momento de la publicación de la convocatoria electoral, para realizar nuevamente la misma y comunicarla debidamente a las tres Federaciones Insulares existentes y a las que afecta el proceso electoral en curso, así como ajustar el calendario de todo el proceso electoral, y dejando sin efecto el publicado en la web de la FCH en fecha 20.03.2026.

En cuanto a los otros motivos de impugnación se desestiman toda vez que los listados precensales estuvieron publicados en la web de la FCH desde el día 03.03.2026 y hasta el día 20.03.2026, y no existe web alguna de las Federaciones insulares en los que pudieran haberse publicado.

En relación al tercer motivo planteado se desestima toda vez que conforme al artículo 9.5 de la Orden de 4 de octubre de 2001 el calendario aprobado sigue el modelo establecido en el anexo II de la citada orden y como determina el citado precepto, que fija en la misma fecha el plazo para reclamar contra el censo provisional y la presentación de candidaturas a las asambleas federativas, siendo que ambas cuestiones se han de resolver por la Junta Electoral en el mismo acuerdo y fecha, conforme al propio modelo de calendario.

En virtud de todo lo anterior, se ACUERDA:

Estimar la reclamación en el sentido de:

1. Retrotraer el proceso electoral al momento de la publicación de la convocatoria electoral, para realizar nuevamente la misma.
2. Comunicar la convocatoria a las tres Federaciones Insulares existentes.
3. Ajustar el calendario de todo el proceso electoral y proceder a su publicación dejando sin efecto el publicado en la web de la FCH en fecha 20.03.2026.
4. Las candidaturas y reclamaciones contra el censo provisional que han sido presentadas hasta el día 31.03.2026, por los diferentes estamentos, se tendrán por presentadas en fecha si bien se resolverá sobre su admisión o no en el momento que corresponda resolver sobre la admisión de candidaturas y reclamaciones a los censos provisionales en el nuevo calendario electoral. En consecuencia, las personas que ya han presentado esta documentación no tienen que volver a presentarla, puesto que se conservan dichos actos.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la Junta Canaria de Garantías Electorales en el plazo de siete días desde su notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 01.04.2026.

Fdo. La Presidenta de la Junta

Maria Victoria García Martín

Fdo. La Secretaria de la Junta

Isabel M^a Vilar Davi.